



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RECONOZCASE PERSONERIA a la Estudiante **Tatiana Monroy Celis** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.322.760, como apoderada judicial de la demandada **Martha Liliana Vargas Beltran**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

De otro lado y conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Publíquese la liquidación de costas junto con esta providencia en los estados electrónicos del micrositio web del juzgado. Procédase por secretaria.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutive, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40952c6635743ac3764a6fe58c128bf82fbd92275aec7af597ed7e34d7924332

Documento generado en 02/11/2021 03:06:28 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.129 del 03 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00471-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**